



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



La Audiencia impone las costas a Cofidis pese a que el Juzgado estimó parcialmente la demanda

Tras reconocer que no se produjo realmente una estimación parcial de la demanda sino una **estimación total** de la misma, la Audiencia Provincial de Valladolid corrige al Juzgado de instancia e impone las costas procesales a Cofidis.

Así, en su sentencia de 8 de julio de 2021, la Audiencia recuerda que el acogimiento de una **pretensión subsidiaria** (o alternativa) comporta una estimación total de la demanda a los efectos del pronunciamiento sobre costas.

Primera instancia

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Medina de Rioseco (Valladolid) dictó sentencia el 19 de octubre de 2020 **estimando parcialmente** la demanda formulada por la representación procesal del consumidor y declaró la nulidad del contrato de crédito *revolving* suscrito con Cofidis por tener el carácter de usurario.

Además, el Juzgador de instancia condenó a la entidad financiera fundada en 1982 y especializada en la concesión de créditos a distancia a devolver al consumidor la cantidad de 941,70 euros, **todo ello sin expresa imposición de costas**.

Recurso de apelación

La demandante recurre en apelación la sentencia de instancia e impugnan el pronunciamiento sobre las costas procesales por entender que el Juzgador incurre en una incorrecta aplicación del

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |